



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 499-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de julio del 2025

### VISTO:

La Carta N° 046-2025-CONPED/VC/GSN/GG de fecha 23 de junio del 2025 del Consorcio Pedagógico, Informe N° 2490-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 01 de julio del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2421-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 729-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 11 de julio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629988.

### CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) **Atrasos y/o demoras en las actividades programadas por causas no atribuibles al contratista.** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "**Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”

Que, mediante Carta N° 046-2025-CONPED/VC/GSN/GG de fecha 23 de junio del 2025 el Representante Común de CONSORCIO PEDAGOGICO remite a la Supervisión de obra CONSORCIO SECHIN, el Informe Técnico de ampliación de plazo N°04, sustentado su pedido en el artículo 197° inciso a de la RLCE: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, de la obra: “CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2629988, solicitando un plazo de ampliación de DOCE (12) DIAS CALENCARIOS.

Que, mediante Carta N° 056-2025-RC/CS/JLBP, con fecha 24 de junio del 2025, CONSORCIO SECHIN remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura el informe respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N°04 PARA LA EJECUCION DE OBRA: “CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2629988, opina que es CONFORME el pedido de ampliación de plazo N°04 por DOCE (12) días calendarios.

Que mediante informe N° 2490-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 01 de julio del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, concluyendo que observancia y en aplicación de lo previsto en el artículo 197° y 198° del RLCE, señala que la Solicitud de Ampliación de Plazo N°04 está debidamente sustentada técnicamente, otorgando Opinión Favorable sobre la ampliación de plazo N°04





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

por el plazo de DOCE (12) días calendarios, los cuales comprenden del 06 de julio del 2025 al 17 de julio del 2025.

Que mediante Informe N° 2421-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de julio del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629988, en donde se recomiendan aprobar mediante acto resolutivo previa opinión legal, la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, otorgándose una ampliación de plazo de 12 días calendarios, el cual iniciaría a partir del 06 de julio del 2025 al 17 de julio del 2025, conforme a la documentación sustentatoria adjunta;

Que mediante Informe Legal N° 0729-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 11 de julio del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, "**Declarar PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629988, por DOCE (12) días calendarios, los cuales comprenden desde el 06 de julio del 2025 al 17 de julio del 2025;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizado la verificación y análisis señala que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, verificándose que se ha cumplido con registrar el inicio y fin de la causal, conforme se corrobora en los siguientes asientos del cuaderno de obra:

- **INICIO Y FIN DE LA CAUSAL**

Asiento N°387 (Fecha 08 de junio del 2025), del Residente de Obra:

De acuerdo al numeral 198.1 del artículo 198 se anota que el día de hoy se da el inicio de la causal para la ampliación de plazo parcial N°03 toda vez que la causal de la ampliación de plazo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

parcial N°02 es con causal abierta y no ha sido cerrada la cual es vinculante a la procedencia de la prestación de adicional de obra 02 con deductivo vinculante 02.

**Asiento N°401 (Fecha 19 de junio del 2025), del Residente de la Obra:**

El día de hoy 19 junio del 2025, se recibe la notificación de parte de la entidad Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la Resolución de Gerencia Municipal N°0433-2025-MDNCH-GM, mediante la cual se aprueba la prestación Adicional de obra N°02 con deductivo Vinculante N°02; con la aprobación del presente adicional se termina el impedimento para ejecutar la partida 10.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. CAMA DE ARENA CAUCHO Y DRENAJE (CONTRACTUAL) Y LA PARTIDA 02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAA ARTIFICIAL CAUCHO Y DRENAJE (DEL ADIONAL N°01) dicha afectación ha sido anotada mediante Asiento N°342; partidas que se ejecutaran posterior a la ejecución de la partida suministro e instalación de los tensores diagonales de fierro liso de ½ comprendida en el adicional de 02; razón por la cual se asienta la conclusión de las circunstancias que nos han dado derecho a la solicitud de las ampliaciones parciales N°01 y 02 de acuerdo al numeral 198.6 y 198.1 del artículo 198 del RLCE por lo cual procederemos a solicitar la ampliación de plazo correspondiente.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 de la Obra: CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÒGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629988, por DOCE días calendarios, los cuales comprenden desde el 06 de Julio del 2025 al 17 de Julio del 2025.



**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 312-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la ampliación de plazo N° 04 por DOCE (12) días calendarios los cuales comprenden del 06 de julio del 2025 al 17 de julio del 2025.

**ARTICULO TERCERO.-** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Representante en Común de CONSORCIO SECHIN a cargo de la Supervisión de la Obra, y al contratista CONSORCIO PEDAGOGICO.

**ARTICULO QUINTO.-** **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

